



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	25871/2023
Procedimiento:	Expedientes de concursos, oposiciones y pruebas de selección
PERSONAL	

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VEINTICINCO (25) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, DEL SUBGRUPO DE TITULACIÓN C1, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO (BOP 204 DE 24/10/2023).

ANUNCIO

Valorado el tercer ejercicio de la convocatoria, el Tribunal ha otorgado las siguientes calificaciones:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
SZ9NF8ZY	ALBERO BOTELLA LUCIA	13,50
EWDSBS54	BARBER PEREZ PAULA	10,50
LPUKRFN7	BENITEZ CARCELES MONICA	13,00
KGN7D5DT	BLANES GOMAR ALEJANDRO	11,00
7PAULTWR	CARRASCO VICENT ANA	18,50
UVWNGMKM	CORTES CASTELLANO JORGE	13,50
K74JMP7J	DIAGO LLIN PATRICIA	14,50
3QJQWYFX	GARCIA GUIJARRO GLORIA	17,50
U7EA8Q22	GARCIA MAYO LAURA	11,00
8XTZYJ6C	GARCIA PANIAGUA PAULA	15,50
NML5WC2V	GARCIA SANCHEZ SANDRA	10,00
54QXRPHK	GISBERT BERNABEU REYES	11,00
GTVME8BP	GOMAR ALJARO SILVIA	13,00
VTH7VPLV	GONZALEZ CANA ANDREA	10,00
TPGMZ6DN	GUILLEM TORTOSA ARACELI	12,00
TASKMGKH	IBORRA DARIES EDUARDO	18,00
GYUK5HR2	LAZARO BELDA EMPAR	16,50



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
59HJTWYG	LORENTE ROSA LUCIA	17,00
6DYQ2EAY	MARTINEZ JUAN MARIA	14,00
EENW9K3W	ORTEGA COTARELO MIRIAM	10,00
7LBHJE6J	PALOMARES GASCON MIREIA NEREIDA	14,00
ZXTRT6FL	PARRA RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	11,00
9FAJZ772	PASTOR PASTOR RAFAEL DE LOS SANTOS	11,50
92WZPGNB	PAYA FERRANDIZ LIDIANA	12,00
XKUXH4D4	RIBERA GINER ALBA	14,00
SGX7YSBF	RICHART SANCHIS MARIA LUISA	11,00
X2XZSAEC	SAMPER PEREZ ROBERTO	12,00
EW7NRRGV	TORREGROSA BEVIA MAR	12,00

Quedan excluidas de la convocatoria las personas aspirantes no mencionadas anteriormente que, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, no han alcanzado la puntuación mínima exigida (10 puntos).

El Tribunal ha acordado la publicación de las soluciones del ejercicio, que se transcriben a continuación:

1. Fases del procedimiento administrativo:

• **Iniciación:**

- *Fecha: 3 de enero de 2024.*
- *Actuación: Presentación de la solicitud de licencia de apertura por parte de la Sra. Pérez.*
- *Fecha: 15 de enero de 2024.*
- *Actuación: Notificación a la interesada para subsanar la falta del informe técnico sobre medidas de seguridad del local.*
- *Fecha: 29 de enero de 2024.*
- *Actuación: La Sra. Pérez presenta el informe técnico requerido.*

• **Ordenación:**

- *Fecha: 29 de enero de 2024.*
- *Actuación: Formación del expediente de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

• **Instrucción:**

- *Fecha: 1 de febrero de 2024.*
- *Actuación: Emisión del informe favorable por parte del servicio técnico sobre las medidas de seguridad.*
- *Fecha: 15 de febrero de 2024.*
- *Actuación: Presentación de una alegación por parte de una vecina.*



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- *Fecha: 22 de febrero de 2024.*
- *Actuación: Resolución del servicio de urbanismo confirmando el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.*
- **Finalización:**
 - *Fecha: 1 de marzo de 2024.*
 - *Actuación: Dictado de la resolución concediendo la licencia de apertura.*

2. Análisis de la actuación del Ayuntamiento conforme a la LPACAP:

- **Artículo 68. Requerimiento de subsanación:**
 - *La Administración actuó conforme a derecho al requerir la subsanación de la falta del informe técnico, otorgando un plazo de 10 días hábiles, tal como prevé la LPACAP.*
- **Artículo 76. Alegaciones:**
 - *La Administración permitió la presentación de alegaciones por parte de una vecina, respetando el principio de participación de los interesados en el procedimiento.*
- **Artículo 80. Informes:**
 - *Los informes son emitidos en el plazo de 10 días que establece la Ley.*
- **Artículo 21. Obligación de resolver:**
 - *La resolución se dictó dentro del plazo establecido, cumpliendo con la obligación de resolver.*

3. Plazo máximo para dictar y notificar la resolución:

- **Plazo según la LPACAP:**
 - *El artículo 21 establece que el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de 3 meses, salvo que una norma específica disponga otra cosa.*
(El art. 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, indica que las solicitudes de licencias para la apertura de pequeños establecimientos (dato que se desconoce) habrán de otorgarse o denegarse en el plazo de un mes, sin embargo, en el mismo artículo también se establece que "las solicitudes de licencias se resolverán con arreglo al siguiente procedimiento, cuando no exista otro especialmente ordenado por disposición de superior o igual jerarquía". Al respecto, existe la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mucho más reciente y de superior jerarquía al tratarse de una Ley. Además, el enunciado del ejercicio hace referencia a esta Ley, y no a ningún Reglamento. Por tanto, el Tribunal acuerda que las respuestas correctas deben basarse en la Ley vigente de Procedimiento Administrativo Común.)
- **Cálculo del plazo en este caso:**
 - *Inicio: 3 de enero de 2024.*
 - *Finalización del plazo: 3 de abril de 2024.*
 - *Resolución dictada: 1 de marzo de 2024.*
 - *Conclusión: El plazo máximo ha sido respetado, a falta de la notificación.*

4. Modelo de propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 3 de enero de 2024, la Sra. María Pérez presentó una solicitud de licencia de apertura para un establecimiento comercial dedicado a carnicería.

Segundo. El 15 de enero de 2024, se notificó a la interesada la necesidad de subsanar la falta del informe técnico sobre medidas de seguridad, otorgándose un plazo de 10 días hábiles. El documento fue aportado el 29 de enero de 2024.

Tercero. El 1 de febrero de 2024, el servicio técnico emitió informe favorable respecto a las medidas de seguridad del local.

Cuarto. El 15 de febrero de 2024, se recibió una alegación de una vecina indicando un supuesto incumplimiento de la normativa de accesibilidad.

Quinto. El 22 de febrero de 2024, el servicio de urbanismo emitió informe en el que se concluye que el establecimiento cumple con la normativa de accesibilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración tiene la obligación de dictar y notificar una resolución expresa en todos los procedimientos.

Segundo. Conforme al artículo 68 de la misma Ley, se otorgó a la solicitante el plazo establecido para subsanar la falta de documentación, cumpliendo con las garantías procedimentales.

Tercero. Según los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, el establecimiento cumple con los requisitos legales en materia de seguridad y accesibilidad.

(Se puede citar la legislación que se considere de aplicación)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Conceder a la Sra. María Pérez la licencia de apertura para el establecimiento comercial dedicado a carnicería, ubicado en la dirección indicada en su solicitud, al haberse constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales.

En Alcoy, a 1 de marzo de 2024.

Firma: La Concejalía Delegada.

Detalle de los recursos que procederían:

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

- **Recurso potestativo de reposición**, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- **Recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy (BOP Alicante n.º 184, de 11/10/2021), *“Las personas interesadas podrán presentar contra las resoluciones del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito motivado dirigido a la presidencia del mismo, teniendo para ello un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación”*.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

El Secretario del Tribunal,